República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00160-00

CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA V ETAPA., presentó demanda ejecutiva contra **GUSTAVO CARO VARGAS**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el documento adosado con el libelo.

No obstante, se observa que el demandado no es el actual deudor quien debe soportar la ejecución presentada en su contra, pues de la literalidad del documento denominado "*CUENTA DE COBRO*" quien se indicó como propietario, por ende deudor, fue a "*NESTOR CARO*" y no como expresamente está señalado en la demanda, medidas cautelares y poder (GUSTAVO CARO VARGAS), por tanto, a quien se pretende ejecutar no tiene obligación actual con quien invoca la acción ejecutiva, tampoco se pudo establecer que quien firma la cuenta de cobro es el actual administrador de la copropiedad ejecutante, por ende, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem,* ni los previstos en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 para que el mencionado documento pueda ser tenido como título con merito ejecutivo frente a la parte pasiva, al no constituirse plena prueba contra ésta (de quien se dice devine la deuda).

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 006

de hoy 31 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dd2d63d819efbbb2b33d56c22949e497f739429c7ad33bf8ebafb923a2884e**

Documento generado en 27/01/2023 10:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica